

---

LA "NUEVA IZQUIERDA" EN  
AMÉRICA LATINA:

DERECHOS HUMANOS,  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA,  
Y SOCIEDAD CIVIL



Woodrow Wilson  
International  
Center  
for Scholars  
*Latin American Program*



UNIVERSIDAD  
TORCUATO DI  
TELLA



CELS  
CENTRO DE ESTUDIOS  
LEGALES Y SOCIALES

LA “NUEVA IZQUIERDA” EN  
AMÉRICA LATINA:  
DERECHOS HUMANOS,  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA,  
Y SOCIEDAD CIVIL

**Compilado por**

Cynthia J. Arnson  
Ariel C. Armony  
Catalina Smulovitz  
Gastón Chillier  
Enrique Peruzzotti  
con Giselle Cohen

Enero 2009



Disponible en el Programa Latinoamericano  
Woodrow Wilson International Center for Scholars  
One Woodrow Wilson Plaza  
1300 Pennsylvania Avenue NW  
Washington, DC 20004-3027

[www.wilsoncenter.org/lap](http://www.wilsoncenter.org/lap)

© 2009 Latin American Program

ISBN 1-933549-49-1

Cover photo: AFP/Getty Images©

---

## ÍNDICE

<b>Agradecimientos</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	
<i>Ariel C. Armony y Cynthia J. Arnson</i>	<b>7</b>
<b>“Accountability” por las violaciones del pasado</b>	
Legado de las violaciones de derechos humanos: políticas de verdad, justicia, reparación y memoria en Chile, 1990-2007 <i>Elizabeth Lira</i>	<b>29</b>
La rendición de cuentas por las violaciones del pasado en Uruguay <i>Juan Faroppa Fontana</i>	<b>46</b>
El largo recorrido por Verdad y Justicia en Argentina <i>Horacio Verbitsky</i>	<b>53</b>
<b>Los nuevos desafíos en la promoción de los derechos humanos</b>	
Los nuevos derechos humanos en la Argentina reciente <i>Gustavo Maurino</i>	<b>66</b>
Uruguay y los nuevos desafíos en la promoción de los derechos humanos <i>Felipe Michelini</i>	<b>79</b>

La izquierda chilena y los desafíos en la promoción de los derechos humanos  
*Marcela Ríos Tobar* **90**

Derechos humanos y la "nueva izquierda" en Brasil  
*Oscar Vilhena Vieira* **96**

### **Participación política y relaciones Estado-sociedad civil**

*Bolivia*  
Sociedad civil y Estado bajo un populismo plebiscitario y autoritario  
*René Antonio Mayorga* **106**

Representación, participación y democratización en las relaciones Estado- sociedad civil en Bolivia  
*Luis Tapia* **115**

*Venezuela*  
La esencia social de la revolución bolivariana en Venezuela: una mirada preliminar sobre sus fortalezas y debilidades  
*Ana María Sanjuán* **129**

*Nuevas formas de participación*  
Participación ciudadana en Argentina: entre la retórica política y la impotencia social  
*Carlos March* **163**

La nueva izquierda, la crisis de representación y la participación social en América Latina  
*Leonardo Avritzer* **177**

El Frente Amplio y la participación ciudadana (Uruguay 2005-2007)  
*Juan Pablo Luna* **193**

### **Sociedad civil y políticas sociales**

Sociedad civil y políticas sociales en Chile  
*Gonzalo Delamaza* **211**

Sociedad civil y políticas sociales: El caso argentino en los años recientes  
*Guillermo Alonso* **237**

La participación irrelevante: una evaluación del gobierno de Lula  
*Cláudio Gonçalves Couto* **247**

La relación entre Estado y sociedad civil en el área de las políticas sociales en el primer gobierno de izquierda en Uruguay: ¿de la emergencia a un nuevo régimen de bienestar?  
*Gustavo De Armas* **271**

Biografías de los autores **293**

---

# LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS VIOLACIONES DEL PASADO EN URUGUAY

JUAN FAROPPA FONTANA

## 1. ANTECEDENTES

Con la caída de la dictadura militar y el inicio de la transición a la democracia en Uruguay, a partir de marzo de 1985 comienzan a presentarse denuncias ante la justicia ordinaria por casos de violaciones a los derechos humanos acaecidos en los años del terrorismo de Estado.

La primera reacción por parte del gobierno del presidente Julio María Sanguinetti (1985-1989) fue reclamar la competencia de la llamada “justicia militar” para entender en estos casos, extremo que fue rechazado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, que estableció con claridad la competencia de la Justicia Penal Ordinaria (fuero civil) para la investigación de los hechos denunciados.

En medio de un fuerte debate, con veladas y explícitas presiones castrenses y resistencias a la acción de la justicia por parte de los sectores mayoritarios de los partidos políticos tradicionales, los magistrados actuantes disponen las primeras citaciones de militares para recibir sus declaraciones en las causas ya iniciadas. El comandante en jefe del Ejército manifiesta abiertamente que no se acatarán esas órdenes judiciales y, con el argumento de “evitar una crisis institucional”, el Partido Colorado en el gobierno, con el apoyo de sectores del Partido Nacional, impulsa una “solución legal” a fines de 1986.

El resultado de este acuerdo político es la llamada “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” (N° 15.848), en los hechos una ley de amnistía para los autores de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar, que pretendía sellar un pacto de impunidad entre un sector del sistema político uruguayo y las Fuerzas Armadas.

El elemento central de esta ley consiste en la potestad del Poder Ejecutivo de disponer qué casos están amparados por la “caducidad de la pretensión punitiva del Estado” y qué casos no. De esa forma, el Poder

Judicial solamente podría intervenir en los casos que el presidente de la República excluía del alcance de la norma. Por supuesto, en los veinte años que siguieron a partir de la instalación de este mecanismo legal, ni un solo caso fue considerado por los gobiernos de turno como “no amparado” por la impunidad.

La primera reacción de víctimas y familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos fue solicitar a la Suprema Corte de Justicia que declarara la inconstitucionalidad de la ley de caducidad. Por escasa mayoría la Suprema Corte falló que la norma impugnada no era contraria a la Constitución de la República.

Cerrados los caminos para continuar el reclamo judicial por la vía interna y sin perjuicio de acudir a los mecanismos internacionales, se tomó la decisión de iniciar los procedimientos establecidos en la Constitución de la República para someter una ley al resultado de la consulta ciudadana. Es así que, luego de un proceso arduo y plagado de obstáculos de todo tipo, el 16 de abril de 1989 la ley de Caducidad fue ratificada por la ciudadanía con el 56% de los votos. Solamente el 41,3% de los votantes optó por dejarla sin efecto.

El segundo gobierno democrático, encabezado por Luis Alberto Lacalle, del Partido Nacional (1990-1995), así como el tercero, que fue nuevamente presidido por Sanguinetti (1996-2000), y el cuarto, a cargo de Jorge Batlle (2001-2005), mantuvieron una posición monolítica en cuanto a incluir todas y cada una de las denuncias por violaciones de derechos humanos dentro del marco de la “ley de impunidad”. La única diferencia marcada por el gobierno de Jorge Batlle fue que este intentó al menos, favorecer la instalación de un mecanismo para investigar la verdad sobre los hechos del pasado trágico uruguayo (la “Comisión para la Paz”) que, más allá de los cuestionamientos de que fue objeto, abrió espacios que permitieron luego desarrollar nuevas investigaciones.

Sin embargo, y más allá de este matiz, en los cuatro gobiernos del período 1985-2005 “la impunidad siguió tan campante, traduciéndose, entre otras áreas, en una cerrada defensa en aquellos casos judiciales donde se reclamaban reparaciones por parte de víctimas o familiares de víctimas de violaciones a los derechos humanos; en el pertinaz bloqueo a cualquier intento de incorporar la historia reciente del país a los programas oficiales del sistema educativo; en mantener incambiada la doctrina y los planes de formación en las escuelas de cadetes de las tres armas de

las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; así como en la promoción en su carrera profesional de militares y policías con participación directa en acciones de terrorismo de Estado”.<sup>1</sup>

## 2. LA SITUACIÓN A PARTIR DE MARZO DE 2005

El primero de marzo de 2005 asume, por primera vez en Uruguay, un gobierno de fuerzas de izquierda, encabezado por el presidente Tabaré Vázquez. La fuerza política que comienza a gobernar el país (el Frente Amplio, una coalición de partidos, movimientos y sectores independientes) aprobó su plataforma electoral en un congreso de diciembre de 2003. En esa oportunidad, se asume el compromiso programático de avanzar en la investigación de las violaciones a los derechos humanos acaecidas durante la dictadura militar en el marco de la aplicación estricta de lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la ley de Caducidad. En concreto: en su plataforma electoral, y a partir de un debate interno sobre los efectos político-institucionales del resultado del referéndum de 1989, el Frente Amplio se compromete a no impulsar la anulación de la ley de Caducidad, pero sí a cambiar sustancialmente la interpretación que de esta norma hicieron los gobiernos anteriores.

El mismo día de asumir la presidencia de la República, Tabaré Vázquez manifestó ante la Asamblea General (Congreso uruguayo) su “*compromiso de promover una política activa en materia de Derechos Humanos*”. En esa oportunidad, el presidente agregó:

*“Reconozcámoslo: a veinte años de recuperada la institucionalidad democrática aún subsisten en materia de derechos humanos zonas oscuras. Reconozcamos también que, por el bien de todos, es necesario y posible aclararlas en el marco de la legislación vigente, para que la paz se instale definitivamente en el corazón de los uruguayos y la memoria colectiva incorpore el drama de ayer, con sus historias de entrega, sacrificio y tragedia, como un indeleble aprendizaje para el mañana. Y con la verdad buscaremos que nuestra sociedad recupere la paz, la justicia y, sobre todo, que el horror de otras épocas nunca más vuelva a pasar. Nunca más, uruguayos...”*

“Mi compromiso de escuchar a la gente, de dialogar con ella, de rendirle cuentas, de promover una ciudadanía que potencie los derechos

políticos, civiles y sociales de las uruguayas y los uruguayos. En fin: mi compromiso de trabajar por los cambios propuestos durante la campaña electoral y que la ciudadanía respaldó con su voto. Respaldo que todos deben respetar, y que quien habla asume como un mandato”.<sup>2</sup>

A la noche, en el discurso público en las escalinatas del Palacio Legislativo, Vázquez amplió su visión sobre el tema: *“Nuestro gobierno cumplirá el mandato establecido en el artículo 4° de la Ley 15.848, procurando agotar la investigación sobre lo sucedido con los detenidos—desaparecidos e investigando al efecto en los establecimientos militares correspondientes (...) Se publicará lo que se sabe, se publicará lo que se conoce, no con el fin de alimentar odios, no con el fin de llevar a nadie frente a la Justicia, fuera de los que establece la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, sino para que lo que pasó nunca más en el Uruguay”*.

Y agregó el nuevo presidente: *“Dentro de pocas horas dispondremos los estudios correspondientes para saber si hubo enterramientos de ciudadanos detenidos desaparecidos durante la dictadura militar. Queremos saber qué pasó con estos ciudadanos, si están o no enterrados allí, si están recuperados, identificados y sus restos entregados a sus familiares. Y si no están, tendremos que saber por qué no están y qué pasó con ellos”*.

Conforme a ese compromiso, el nuevo gobierno uruguayo comenzó a desplegar una estrategia que incorporó diferentes líneas de acción: por una parte, ordenó a las Fuerzas Armadas la presentación de toda la información disponible sobre los casos de personas detenidas desaparecidas; complementariamente dispuso el ingreso de un equipo de antropólogos a diferentes establecimientos militares con el objetivo de ubicar sitios donde se hubieran producido enterramientos clandestinos de personas; por otra parte, encomendó a un equipo de historiadores una investigación sobre la situación de las personas detenidas desaparecidas en Uruguay, Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil en el marco del “Plan Cóndor”; y finalmente, en cumplimiento de los artículos 1 y 4 de la ley 15.848, habilitó la investigación judicial en casos de violaciones a los derechos humanos que, a partir de una nueva interpretación de esa norma, quedaban fuera del amparo de la “caducidad de la pretensión punitiva del Estado”.<sup>3</sup>

Como resultado de esto, por primera vez en veinte años de democracia, fueron procesados por la justicia competente el ex dictador Juan María Bordaberry y su canciller Juan Carlos Blanco, así como varios oficiales militares reiteradamente denunciados como autores de las más

graves violaciones a los derechos humanos durante la guerra sucia. A esto debe agregarse el reciente procesamiento con prisión del Gral. (R) Gregorio Alvarez, presidente de facto y alto mando operativo militar de la dictadura que, en su momento, en la cúspide de su poder ilegítimo, afirmó que asumiría la responsabilidad de cualquier denuncia por violación a los derechos humanos que pudiera presentarse en el futuro.

En un comentario sobre el gobierno iniciado en marzo de 2005, Oscar Destouet sostiene:

*“El nuevo gobierno encabezado por el Dr. Tabaré Vázquez ha mostrado, en el corto lapso de su administración, voluntad política en profundizar la búsqueda de verdad, justicia y por ende de la memoria. Diversas acciones han impulsado su gobierno y su fuerza política, desde el Poder Ejecutivo y desde el Poder Legislativo. Excavaciones en los regimientos militares N° 13 y 14 y una chacra que fuera de la Fuerza Aérea denunciados por familiares de desaparecidos y por la Comisión para la Paz como lugares de enterramiento de detenidos; exigencia a los mandos militares de aportar toda la información disponible; entrega de documentación existente en los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior a familiares de víctimas y organizaciones de Derechos Humanos; aprobación de ley sobre ausencia por desaparición forzada de personas”*.<sup>4</sup>

En la misma dirección, Amnistía Internacional informa que:

*“el gobierno del presidente Tabaré Vázquez Rosas inició una serie de investigaciones para establecer la suerte corrida por las víctimas de «desaparición» del periodo del gobierno militar (1973-1985) y los lugares donde habían sido enterradas. Los lugares que se investigaron incluían cuarteles militares, donde se encontraron restos humanos. Tres casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado fueron presentados ante los juzgados. Sin embargo, no se hizo ningún intento de anular la Ley de Caducidad. El gobierno de Tabaré Vázquez Rosas interpretó que el alcance de la Ley de Caducidad estaba limitado a las violaciones de derechos humanos cometidas por los gobiernos militares después del golpe de Estado militar de junio de 1973. Esta interpretación abrió la posibilidad de entablar acciones judiciales contra unos 600 miembros y ex miembros de las Fuerzas Armadas en relación con delitos cometidos antes del golpe de Estado”*.<sup>5</sup>

### 3. CONCLUSIONES

Sin dudas, la política oficial en Uruguay sobre violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar muestra un fuerte punto de inflexión a partir de la asunción del actual gobierno de izquierda. Más allá de que se trata de una tarea todavía inconclusa, no puede negarse que este gobierno ha permitido avanzar hacia objetivos nunca antes buscados por los presidentes del periodo 1985-2005. Más allá de los cuestionamientos que pueden hacerse a la política del presidente Vázquez en la materia, tampoco puede negarse que la misma es absolutamente coherente con los compromisos electorales del Frente Amplio y con la posición asumida y transmitida en forma constante por el gobierno desde el mismo momento de su toma de posesión.

Se abrió una grieta importante en el muro construido durante años para defender el pacto de impunidad: es responsabilidad de toda la sociedad uruguaya seguir profundizando en esta tarea, para consolidar una forma de convivencia en democracia, sostenida en el respeto a la dignidad de todas las personas que la integran, a partir del logro de la verdad y la concreción de la justicia.

### NOTAS

1. Faroppa Fontana, Juan: “La violencia de la desmemoria”. En “Explosión de la memoria: miradas desde el Siglo XXI”, pag. 18. Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Derechos Humanos. Montevideo, Uruguay, noviembre 2007.

2. Texto del discurso pronunciado por el presidente de la República, Tabaré Vázquez, en la ceremonia de Declaración de Fidelidad Constitucional ante la Asamblea General, 1 de marzo, 2005.

3. Cuando se elaboraba este trabajo, el presidente de la República dispuso fortalecer la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz con tres integrantes: dos propuestos por la Universidad de la República y uno por la Organización de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Esto a los efectos de “llevar a cabo los trámites e investigaciones tendientes a determinar lo ocurrido con los detenidos-desaparecidos”.

4. Destouet, Oscar: “La lucha por la verdad y la justicia en Uruguay”, Montevideo, 2006

5. Amnistía Internacional. Informe sobre Uruguay, 2006.